



RESOLUCIÓN NÚMERO 001587 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 201721300016965 del 6 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208946, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 3** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 201721300016965 del 6 de marzo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 3**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 22 de marzo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en primer lugar de la lista de elegibles proferida mediante Resolución No. CNSC - 201721300016965 del 6 de marzo de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208946, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 3** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 3** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, se encuentra encargada la funcionaria **ADRIANA PATRICIA RUBIO**, mediante Resolución



RESOLUCIÓN NÚMERO 001587 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

No. 2436 del 5 de septiembre de 2012 y Acta de Posesión No. 139 de septiembre 11 de 2012, por el término de seis (6) meses.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 8291 de 23 de agosto de 2016 y Resolución No. 000796 de 23 de febrero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **ROSA LILIANA MATEUS CHAVARRO**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 3**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **ADRIANA PATRICIA RUBIO** en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del cual es titular la señora **ADRIANA PATRICIA RUBIO**, en éste se encuentra encargada, mediante Resolución No. 2512 de 11 de septiembre de 2012, la funcionaria **LUZ MERY VARGAS PAMPLONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.835, quién a su vez, es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, por lo que se debe proceder a dar por terminados los encargos, a fin de realizar la provisión definitiva del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN NÚMERO 001587 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **ROSA LILIANA MATEUS CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.667, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$3'888.449), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: La señora **ROSA LILIANA MATEUS CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.667 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **ROSA LILIANA MATEUS CHAVARRO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **ADRIANA PATRICIA RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.060.514 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora **ADRIANA PATRICIA RUBIO** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **LUZ MERY VARGAS PAMPLONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.835 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora **LUZ MERY VARGAS PAMPLONA** debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo Código 314 Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.



RESOLUCIÓN NÚMERO 001587 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y, SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Abril de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL


 Subdirector General de Gestión Corporativa
 Director Técnico Administrativo y Financiero.
 Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
 Profesional Especializado STRH

CC: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
 A: Carlos Francisco Ramírez Cárdenas
 A: Adriana Carolina Piedrahita Arévalo
 E: Luisa Elena Muñoz Alvarez